Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2355

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 009/13 "SERVICIOS DE GASTRONOMIA".

Asunción, 26 de noviembre de 2014.

VISTA: La Resolución N° 2519 de fecha 29 de noviembre de 2013, por la cual se adjudica a la Empresa **"ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.",** el llamado a Concurso de Ofertas N° 009/13 "Servicios de Gastronomía" convocado por la SENAVITAT.

El **CONTRATO N° 028/13**, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2013, en el cual quedan establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado de referencia; quedando establecido el plazo de vigencia del contrato en 12 (doce) meses, a partir de la suscripción de mismo, y

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorando DAByS N° 110/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios solicita ampliar el plazo de vigencia del Contrato N° 028/13, suscripto con la Empresa **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,** teniendo en cuenta su vencimiento próximo.

Que, por los Memorandos N-DACO N° 500/14 de fecha 10 de noviembre de 2014 y 512/14 de fecha 14 de noviembre de 2014, el Departamento de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros presenta informe en relación a la solicitud planteada, destacando que el contrato se encuentra vigente hasta el 16/12/2014, por lo que recomienda se tomen los recaudos necesarios para extender y/o renovar la misma; asimismo pone a conocimiento de la existencia de un saldo de G 88.340.500., conforme reporte de saldo elaborado por la dependencia y que las Pólizas de Caución y Servicio de Garantía se encuentran vigentes hasta el 31/01/2015 respectivamente.

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorando M UOC N° 755, de fecha 20 de noviembre de 2014 se expide expresando cuanto sigue: *"...El contrato con la empresa "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L", es el resultado de la adjudicación realizada en el llamado del Concurso de Ofertas N° 009/13 "SERVICIO DE GASTRONOMIA" ID N° 264600, por la modalidad de contrato abierto suscripto en fecha 16 de diciembre de 2013 y cuyo plazo de vigencia es hasta el 16 de diciembre de 2014.*
DETALLE DEL CONTRATO N° 009/13:
Monto Mínimo: G 125.000.000.-
Monto Máximo: G 250.000.000.-
El contrato es PLURIANUAL:
Ejercicio 2013: G 100.000.000.-
Ejercicio 2014: G150.000.000.-
El Departamento de Administración y Contratos informa que el saldo a ejecutar asciende a la suma de G 88.340.500.- (Guaraníes ochenta y ocho millones trescientos cuarenta mil quinientos) por lo que debe ampliarse el plazo a objeto de ejecutar el monto máximo del contrato. Se solicita la Adenda Ampliatoria de Plazo del Contrato...hasta el 31 de marzo de 2015...."

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014 ***"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N° 1869/2011, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N°597/2009 Y N° 806/2009, Y SE ESTABLECEN NUEVAS CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*** que en su Artículo 11° Inc. d) establece: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **2355**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L, ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 009/13 "SERVICIOS DE GASTRONOMIA".

Asunción, 26 de noviembre de 2014.

...h) La prórroga en estos casos deberá ser solicitada por la contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la DNCP con por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las formulas de reajuste...". Por lo que se encuentran dadas las condiciones para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 028/13, en vista a que se cumplen los presupuestos establecidos en la disposición administrativa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del Plazo de Vigencia del **CONTRATO N° 028/13** suscripto con la Empresa **"ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.",** en el Marco Concurso de Oferta N° 009/13 "Servicios de Gastronomía" - ID N° 264600/2013, conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución, con vigencia hasta el 31 de marzo de 2015 contados a partir de la suscripción del mencionado convenio, las Pólizas de Seguro deberán ser extendidas a favor de la Institución por igual periodo de tiempo.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLAUSULAS establecidas y pactadas en el **CONTRATO N° 028/13**, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2013 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Art. 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARQ. ELIZABETH PERALTA DE APONTE
Secretaria General

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva